

248



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

18 MAR 2024

PROCESO No. 2020-00328

Revisadas las diligencias y las documentales que anteceden, se dispone lo siguiente:

Se requiere a la abogada Blanca Erley Guzmán Molina para que dentro de los 5 días siguientes se sirva comparecer para notificarse en el proceso de la referencia, en el cual fue designada como curador *ad litem*. Asimismo, adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación y que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (C.G.P., art. 48, núm. 7°).

Por Secretaría librese telegrama o comuníquese lo ordenado por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTÍZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 079 Fecha 17 9 MAR 2024

El Secretario(a) 